



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 013-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ADMISIÓN
CAUSA Nro. 013-2023-TCE

Quito, Distrito Metropolitano, 16 de enero de 2023. Las 17h13.

VISTOS.- Agréguese a los autos, los siguientes documentos:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0047-O¹ de 12 de enero de 2023, mediante el cual el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral asignó al recurrente la casilla contencioso electoral Nro. 108.
- b) Correo recibido el 13 de enero de 2023 en la dirección electrónica institucional de la secretaría general de este Tribunal, remitido desde el correo julioyeppez@cne.gob.ec, con cinco (05) archivos adjuntos. Dichos documentos fueron remitidos electrónicamente el 14 de enero de 2023, de conformidad a la razón sentada por la secretaria relatora de este despacho, que obra a foja 35 del expediente.
- c) Oficio Nro. CNE-DPM-2023-0146-OF de 13 de enero de 2023, suscrito por el licenciado Julio Eduardo Yeppez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, ingresado a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 14 de enero de 2023 en una (01) foja y nueve (09) fojas de anexos, mismos que fueron remitidos a este despacho el 15 de enero de 2023, de conformidad a la razón sentada por la secretaria relatora de este despacho, que obra a foja 47 del expediente.
- d) Correo recibido el 14 de enero de 2023, en la dirección electrónica institucional de la secretaría general de este Tribunal, remitido desde el correo guillermogonzalez333@yahoo.com, con cinco (05) archivos adjuntos. Dichos documentos fueron remitidos electrónicamente el 15 de enero de 2023, de conformidad a la razón sentada por la secretaria relatora de este despacho, que obra a foja 60 a 61 vuelta del expediente.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1.** El 10 de enero de 2023², ingresó en la dirección de correo electrónico institucional de la Secretaría General de este Tribunal, el recurso subjetivo

¹ Fs. 22

² Fs. 1-5 vuelta.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



contencioso electoral interpuesto por el señor Jaime Estrada Medranda³, en su calidad de candidato a la alcaldía del cantón Manta por la Alianza 5-72, en contra de la negativa de aprobación de spots publicitarios por parte del organismo electoral desconcentrado.

- 1.2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 013-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 11 de enero de 2023, radicó la competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.⁴
- 1.3. El 12 de enero de 2023⁵, se dictó un auto de sustanciación dentro de esta causa.
- 1.4. El 13 y 14 de enero de 2023⁶, ingresó a la secretaría general de este Tribunal en forma física y electrónica, el Oficio Nro. CNE-DPM-2023-0146-OF suscrito por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, mediante el cual da cumplimiento a lo dispuesto mediante auto de 12 de enero de 2023.
- 1.5. El 14 de enero de 2023⁷, se recibió mediante correo electrónico, un escrito del señor Jaime Estrada Medranda, en diez (10) páginas, por el cual da cumplimiento a lo dispuesto mediante auto de 12 de enero de 2023.

SEGUNDO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 numeral 2, 72 inciso tercero, 268 numeral 1 y 269 numeral 15 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por el señor Jaime Estrada Medranda, candidato a la dignidad de alcalde municipal del cantón Manta por la Alianza 5-72.

TERCERO.- Notifíquese el presente auto:

3.1. Al recurrente señor Jaime Estrada Medranda, en la dirección de correo electrónico guillermogonzalez333@yahoo.com, así como en la casilla contencioso electoral Nro. 108.

3.2. A la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en los correos electrónicos: julioyopez@cne.gob.ec y fernandotoledo@cne.gob.ec; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 021, asignada a dicha delegación. Acompáñese copia del escrito que contiene el recurso así como del escrito de aclaración.

³ Un escrito en ocho (08) páginas, sin anexo alguno.

⁴ Fs. 6-8.

⁵ Fs. 10-11

⁶ Fs. 23-47

⁷ Fs. 48-60



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



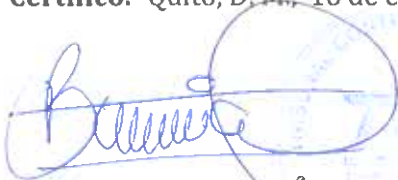
3.3. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos: santiagovallejo@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec.

CUARTO.- Actúe la abogada María Bethania Félix, secretaria relatora de este despacho.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Abg. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, D. M., 16 de enero de 2023.



Abg. María Bethania Félix López
Secretaria Relatora

